



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 082 – 2016.

CONTRATISTA:	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A
NIT:	805003801-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ
IDENTIFICACION:	C.C N° 66.882.862 de Florida
OBJETO:	EXPEDICION DE POLIZAS REQUERIDAS POR EL CONTRATO N° 090-18-11-1220 DE 2016 Y MODIFICATORIO N° 090-18-11-1220-1 DE 2016, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PUBLICA.
VALOR:	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.792.199)
DIRECCION:	CL 13N° 101 – 71 CALI VALLE DEL CAUCA
TELEFONO:	3120202

Entre los suscritos **MAURICIO Saldarriaga Vinasco**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.550.456 expedida en Roldanillo, obrando en calidad de Gerente (I) y Representante Legal del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo (V) E.S.E., Nombrado conforme al Decreto 0425 del 31 de Marzo de 2016 y acta de posesión No. 0184 del 31 de Marzo de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según lo establece el estatuto de contratación de la ESE el cual esta ajustado a los principios generales de la contratación pública de una parte y quien para efectos del contrato se denominará el **HOSPITAL** y/o contratante de una parte y de la otra la Doctora **CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.882.862, actuando en calidad de Representante legal de la Empresa **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A** con Nit: 805003801-7 y Matricula Mercantil No.429375-4, quien para el presente acto se denominara el **CONTRATISTA** y conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:** **a)** Que el Hospital ha celebrado el Convenio interadministrativo N° 090-18-11-1220-2016 con la Secretaria de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, correspondiente a: "Prestar los servicios de salud pública definidos en el decreto 3039 de 2007 y la resolución 0518 de 2015, plan de desarrollo del departamento del Valle y el plan territorial de salud del mismo periodo y especificados en el plan operativo anual 2016- plan de intervenciones colectivas –con cobertura universal a la población del departamento del Valle del Cauca, el cual en su MODIFICATORIO N° 090-18-11-1220-1 DE 2016, CLAUSULA PRIMERA, especifica: Modificar la CLAUSULA NOVENA del Contrato para lo cual la referida clausula quedo así: GARANTIAS: Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA otorgará a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a)** Devolución del pago anticipado equivalente al 100% del monto pagado en forma anticipada. Esta garantía debe estar vigente en la fecha de terminación del contrato y seis meses más. **b)** La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede i sucursal en Cali; o por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para lo cual se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para que

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

preste el servicio de “**EXPEDICION DE POLIZAS REQUERIDAS POR EL CONTRATO N° 090-18-11-1220 DE 2016 Y MODIFICATORIO N° 090-18-11-1220-1 DE 2016, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PUBLICA.**”. b) Que de acuerdo con la cuantía del proceso, y en cumplimiento al Acuerdo No. 011 del 30 de Mayo 2014, y la Resolución N° 383 del 19 de agosto de 2014 se adelantó el procedimiento de Contratación Directa, modalidad mínima cuantía. c) Que por la propuesta y precio se suscribe la presente Orden de Servicios con la empresa **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A** con Nit: 805003801-7, Representada legalmente la Doctora **CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.882.862 de Florida. d) Que la presente Orden de Servicios no constituye vínculo laboral por tanto no se generan Prestaciones Sociales. e). Que la presente Contratación se fundamenta en las normas Civiles, Comerciales y en el Estatuto de Contratación establecido para el Hospital Departamental San ANTONIO E.S.E.1. **OBJETO: EXPEDICION DE POLIZAS REQUERIDAS POR EL CONTRATO N° 090-18-11-1220 DE 2016 Y MODIFICATORIO N° 090-18-11-1220-1 DE 2016, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PUBLICA** 2. **PLAZO:** El plazo de la presente Orden de Servicios será de Treinta (30) días. 3. **VALOR:** El Valor de la presente Orden de Servicios será por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.792.199)**, conforme a los servicios prestados por el contratista previa suscripción de la constancia, acta de supervisión y/o certificación del cumplimiento del recibido a satisfacción del servicio prestado, expedida por el Hospital Departamental San ANTONIO E.S.E., y suscrita por el Supervisor de la presente orden de Servicios, al igual que las certificaciones de pago correspondiente a salud, parafiscales, pensión y riesgos profesionales, tal como lo dispone la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este Numeral, por lo tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. 5. **APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro **No. 213010109 (Otros gastos de Salud Publica)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1202 del 01 de Noviembre de 2016**. 6. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a) **EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) Cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicios, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. 2) Garantizar la eficiente calidad del servicio a prestar, bajo las condiciones de tiempos y demás aspectos estipulados en la propuesta y la minuta contractual 3) Presentar para el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud, en caso de ser persona natural con la certificación de la EPS. 4) Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictiva. 5) Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos a juicio de la Supervisión del Contrato. b) **DEL CONTRATANTE:** Se Compromete a: 1) Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios. 8. **GARANTIA:** Al ser un contrato sin formalidades plenas de mínima cuantía, no se exige garantía Unica conforme el Manual de contratación de la entidad en su artículo 40 punto 8 de la Resolución No. 383 de 2014. 9. **SUPERVISION:** La vigilancia y control en la ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Subgerente Administrativa del hospital departamental San ANTONIO o quien haga sus veces. Las funciones del supervisor son: a) exigir el cumplimiento de la Orden de Servicios, en todas sus partes., b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el Contratista cumpla con las

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6**

condiciones exigidas y ofrecidas, **c)** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente, **d)** Elaborar oportunamente las actas y/o certificaciones a que haya lugar. **e)** Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. **f)** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **g)** Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. **h)** Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por **EL CONTRATISTA**. **i)** Las demás que establezca la Ley.

Se firma en Roldanillo Valle a los Un (01) días del mes de Noviembre de 2016.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO C.C.No.16.550.456 expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	CLAUDIA LILIANA GONGORA RODRIGUEZ C.C N° 66.882.862 de Florida Rep. Legal GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A Contratista

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co